



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
e-mail. conceepuyen@gmail.com

ORDENANZA N°1131/2016

-Prohibir la Permanencia de Mascotas en Comerciales-

VISTO;

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que no existe ninguna reglamentación que regule la permanencia de Mascotas en Comercios Locales;

Que como Municipio es nuestra responsabilidad resguardar la salud física-psíquica de nuestros vecinos y visitantes;

Que la calidad de un comercio se destaca por la atención, conserva las buenas costumbres, higiene y seguridad;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En Uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°.-*Prohíbese en todo el ejido Municipal la permanencia de mascotas en Comercios Locales.*

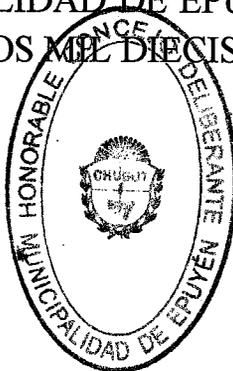
Artículo 2°.-*Sanciónese a los Comercios que infrinjan la siguiente normativa con:*

- 1° Infracción: Notificación de la Infracción.**
- 2° Infracción: 300mm**
- 3° Infracción: 1000 mm**
- 4° Infracción: Clausura del Comercio.**
- 5° Infracción: Baja de la Habilitación Comercial.**

Artículo 3°.- *Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS VEINTRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-


Adriana E. Almendra
Secretaría Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén




Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyén